



RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 SCR, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en las *“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”*, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un mentor(a): *“(…) es la experta o experto con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(a) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (…)”*.

Que, mediante la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se modifica nombre del “Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos” por el “Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” se derogan las Resoluciones 93 de 13 de febrero de 2023 y 199 de 04 de abril de 2023 y se dictan otras disposiciones”*

Que, a través de la Resolución No. 127 de 26 de febrero de 2024, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los requisitos señalados en las *“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”*





RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Que, conforme lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20242200329073 de 30 de agosto de 2024, se conformó el Comité que recomendó la designación de la mentora que tendrá a cargo el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el Comité definió el perfil del mentor(a), de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que, con base a lo anterior el Comité considero el valor del reconocimiento económico a otorgar al mentor(a) de acuerdo con la intensidad de sesiones requeridas para el proceso de acompañamiento y fortalecimiento, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.290.000)**, monto que se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1318 del 4 de julio de 2024, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$65.730.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**





RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”, para verificar que la documentación de los(las) mentores(as) cumplan con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: “Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las y los expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas (...).”.

Que, el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024” señala que no podrán participar “(...) quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente (...)”.

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los mentores(as) seleccionados del Banco de Personas Expertas del Sector Cultura que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden ser designados(as) mentores(as) sin que se haya encontrado ninguna restricción, el cual obra en el radicado 20242200329073.

Que, acorde con lo establecido en el numeral 5.3.2.1: “Designación de mentores(as)” de las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”, se establece que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados(as) como mentores(as) de la convocatoria o programa”.

Que, el Comité, con base en los puntajes obtenidos, el perfil establecido y una vez verificadas las restricciones, definió a la siguiente mentora principal para el acompañamiento de la “**Invitación Cultural Comunicación Étnica**”:





RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

● Mentora Principal Perfil 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	CC 1.058.842.463	88	\$ 5.290.000	23

Que, en caso que la mentora principal tenga algún inconveniente en aceptar la designación o, habiendo aceptado la designación no pueda culminar el proceso de mentoría, se nombrará al mentor(a) suplente, teniendo en cuenta la asignación de acuerdo con los perfiles establecidos.

● Mentora Suplente Perfil 1

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MARÍA ANTONIA LEÓN RESTREPO	C.C 53.107.753	80

Que, en atención a lo estipulado en el numeral 5.4.¿Cómo se informa la selección como experta o experto a través de la plataforma Invitaciones Culturales? de las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”, el comité comunicó su decisión a los mentores seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que, de conformidad con el numeral 5.8.¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”, la mentora designada cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.



RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Que, en virtud de la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento de la **“Invitación Cultural Comunicación Étnica”**, de conformidad con lo expuesto en la arte motiva del presente, en el marco del mecanismo de Invitaciones Culturales, a la persona que se relacionan a continuación:

- Mentora Principal Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
DIANA CAROLINA MONTOYA BALLESTEROS	CC 1.058.842.463	88	\$ 5.290.000	23





RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

PARÁGRAFO PRIMERO: La mentora designada deberá adelantar el proceso de acompañamiento conforme a lo señalado en las *“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de la mentora designada que no pueda culminar el proceso de acompañamiento de las propuestas, actuará como mentor(a) suplente:

● **Mentora Suplente Perfil 1:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
MARÍA ANTONIA LEÓN RESTREPO	C.C 53.107.753	80

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al mentor principal de la *Invitación Cultural Comunicación Étnica*, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.290.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1318 de 4 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico al mentor designado como principal de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La mentora seleccionada deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como mentores(as) los documentos que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como mentor(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso del reconocimiento económico al mentor designado previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mentor por parte de la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de la mentora, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a la mentora designada a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona - Directora de Fomento.
Miguel Ángel Solano - Abogado Contratista - Subsecretaría de Gobernanza.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20242200353303 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-09-2024 16:07:17
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-09-2024 16:07:17
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-09-2024 15:41:45
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 16-09-2024 15:04:46
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-09-2024 14:08:11



RESOLUCIÓN No. 625 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió el perfil y se designa la mentora que tendrá a cargo el acompañamiento para la Invitación Cultural Comunicación Étnica y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 16-09-2024 14:02:48
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-09-2024 12:37:50
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-09-2024 12:19:21
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 0b053a457388b6640ae5c8db149bac321ba8e6726450154985f078077520ce39 Codigo de Verificación CV: 03795	

